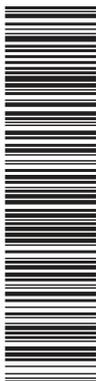


DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO 2024 Aprobación del Convenio colaboración STA MARIA LA REAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXSD2-YRPMP-HMTJW Fecha de emisión: 18 de marzo de 2024 a las 13:25:34 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/03/2024 11:03 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 09:08 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130668 LXSD2-YRPMP-HMTJW.D090564B5C0C7C945FDE29E6064B494E04B5EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Santa María la Real, para la implantación del Programa “Hubs de activación para la empleabilidad”.

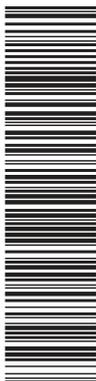
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D^a Natalia Terol Hernández, de fecha 12 de marzo de 2024 en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir el convenio de colaboración con la Fundación Santa María La Real (FSMR), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Entre las principales finalidades perseguidas por este organismo autónomo, previstas en el artículo 6 de sus Estatutos, se encuentra la de impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo, promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio, así como promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad.

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en proponer y desarrollar en colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, programas de formación, empleo, inclusión social e igualdad de género, educación y cooperación internacional, mediante la prestación de servicios y el desarrollo de actividades que favorezcan la dinamización económica de los territorios, la

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO 2024 Aprobación del Convenio colaboración STA MARIA LA REAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXSD2-YRPMP-HMTJW Fecha de emisión: 18 de marzo de 2024 a las 13:25:34 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/03/2024 11:03 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 09:08 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130668 LXSD2-YRPMP-HMTJW.D090564B5C0C7C945FDE29E86064B494E04B5EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

inclusión e integración social y laboral, el crecimiento personal y la calidad de vida de las personas, en especial de mayores, dependientes, mujeres, migrantes y otros grupos en riesgo de exclusión social.

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, en informe de fecha 27 de febrero de 2024, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Santa María La Real, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

“...La Fundación Santa María la Real solicitó el 3 de abril de 2023 por sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante con n.º de registro E2023042135, colaboración para la cofinanciación del proyecto “Hubs de activación para la empleabilidad”, con el que la Fundación concurrió a la convocatoria FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza 2021-2027. La Agencia local se comprometió el 28 de junio de 2023 a cofinanciar con un máximo de 308.406,21 € en caso de ser aprobada dicha solicitud.

Por medio de Resolución 23185 de 6 noviembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, se publica la resolución definitiva de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, que se cofinanciarán con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Las condiciones se comunican en el correspondiente DECA (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda) concedida por el FSE+.

El proyecto “Hubs de activación para la empleabilidad” tiene como objetivo general la activación de personas desempleadas en situación de vulnerabilidad, que coincide plenamente con los objetivos de esta Agencia local.

Es un Proyecto plurianual 2023-2027 que iniciará el 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027, consistirá en 6 proyectos que contendrán las siguientes actuaciones: lanzaderas de empleo, capacitación digital, formación en sectores de alta demanda, y capacitación para el empleo verde, todo ello a través del acompañamiento individual y grupal.

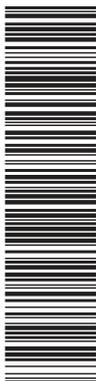
La cofinanciación del proyecto se estima en un 40% del coste estimado para el territorio de la ciudad de Alicante que supone un total de 303.080,94 € repartido en los 4 años de duración del Hub de empleabilidad. Además, esta Agencia local cederá el uso de las instalaciones de C/Sargento Vaillo local nº28 Bajo derecha, para la realización de este proyecto, con el inventario que se adjunta al presente Informe.

Por todo lo expuesto, dado que ambas entidades coinciden en sus objetivos y el proyecto se ajusta a la misión de esta Agencia introduciendo una metodología innovadora, se propone la aprobación del Convenio que se adjunta por período de un año renovable anualmente hasta la finalización del proyecto.

El Convenio para el 2024 será por un importe de 70.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-485 “Subvención Convenio Fundación Santa María La Real” del presupuesto para el 2024 del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos autónomos, aprobado definitivamente y publicado en el BOP del 15 de febrero de 2024”.

La citada colaboración se propone formalizarla a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, y que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO 2024 Aprobación del Convenio colaboración STA MARIA LA REAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXSD2-YRPMP-HMTJW Fecha de emisión: 18 de marzo de 2024 a las 13:25:34 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/03/2024 11:03 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 09:08 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130668 LXSD2-YRPMP-HMTJW.D0905B45C0C7C945FDE29E8606494E04B5EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ambas partes, conforme a lo estipulado en el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Asimismo, el presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en su artículo 6, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El presupuesto global para la ejecución del proyecto asciende a un importe de setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta euros con veintiséis céntimos (757.950,26 €), de los que la Agencia Local cofinanciará 303.080,94 € (alrededor de un 40%) y el importe restante, 454.869,32 €, (alrededor de un 60%) irá con cargo al FSE y otras cofinanciaciones, distribuidos en los cuatro años de ejecución del proyecto, 2024-2027.

.../...

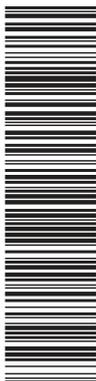
El Convenio de colaboración que se aprueba estipula que la aportación de la Agencia Local en la primera anualidad, 2024, será por un importe de setenta mil euros (70.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-485 "Subvención Convenio Fundación Santa María La Real", donde figura la previsión nominativa a favor de la Fundación Santa María La Real, y se ha practicado la oportuna retención de crédito.

El convenio se prorrogará anualmente por acuerdo expreso de ambas partes, que deberá ser formalizado por escrito en los años sucesivos hasta un máximo de cuatro años o hasta el fin del periodo ejecutivo del FSE+. La aprobación y formalización de las prórrogas anuales del convenio queda sometida a condición suspensiva de existencia efectiva y disponible de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

La aportación de la Agencia Local se realizará, mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio de cada período anual del Programa, y corresponderán a la cofinanciación estipulada por FSE+ de los proyectos iniciados en el año.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO 2024 Aprobación del Convenio colaboración STA MARIA LA REAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXSD2-YRPMP-HMTJW Fecha de emisión: 18 de marzo de 2024 a las 13:25:34 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/03/2024 11:03 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 09:08 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130668 LXSD2-YRPMP-HMTJW D090654B5C0C7C945FDE29E86064B494E04B5EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

En el expediente obra la documentación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

En el expediente debe constar informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable".

El citado convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos. Además cumple con el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 m) de dichos Estatutos.

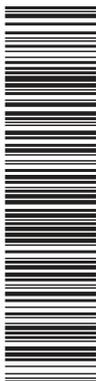
Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Santa María La Real para la implantación del Programa "Hubs de activación para la empleabilidad", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en virtud de la Resolución 23185 de 6 noviembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, en los términos recogidos en el documento que consta en el expediente, y que deberán firmar ambas partes.

Segundo.- Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, a favor de la Fundación Santa María La Real, con CIF G-34147827, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor dejará retenidos los créditos correspondientes:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	41-241-485 "Subvención Convenio Fundación Santa María La Real"	70.000,00 €
2025		84.281,79 €
2026		87.608,26 €
2027		61.190,88 €
TOTAL		303.080,94 €

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO 2024 Aprobación del Convenio colaboración STA MARIA LA REAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXSD2-YRPMP-HMTJW Fecha de emisión: 18 de marzo de 2024 a las 13:25:34 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/03/2024 11:03 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 09:08 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 18/03/2024 13:24



Cuarto.- El plazo de vigencia del Convenio será desde su firma hasta un máximo de 4 años o hasta el fin del periodo ejecutivo del FSE+. El convenio se prorrogará anualmente por acuerdo expreso de ambas partes, que deberá ser formalizado por escrito en los años sucesivos.

La aprobación y formalización de las prórrogas anuales del convenio queda sometida a condición suspensiva de existencia efectiva y disponible de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Quinto.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

Sexto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la Fundación Santa María La Real, con indicación de los recursos que procedan”.

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130668 LXSD2-YRPMP-HMTJW.D900654B5C0C7C945FDE29E86064B494E04B5EEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.